



Resolución Ministerial

Lima, 15 AGO. 2017

N° 162-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 172-2017-MIDIS/P65-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65; el Oficio N° 645-2017-MIDIS-FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; el Oficio N° 199-2017-MIDIS-PNT-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Tambos; el Memorando N° 501-2017-MIDIS/VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y el Informe N° 226-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

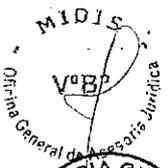
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27239, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, dispone que le corresponde al Ministro como Órgano Resolutivo del Sector, entre otros, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora, así como a su Responsable, quien debe cumplir con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de dicha Directiva: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, mediante el Informe N° 226-2017-MIDIS/SG/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda que la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social realice la designación de las Unidades Formuladoras y sus Responsables, correspondientes al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y al Programa Nacional Tambos; habiendo verificado que las personas propuestas para ser designadas como Responsables cumplen con los requisitos establecidos en el Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora, contenidos en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01;



De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de dicho Programa; y al señor Jesús Manuel Contreras Zambrano como su Responsable.

Artículo 2.- Designar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de dicho Programa; y a la señora Rocío Marisol Rengifo Nakama como su Responsable.

Artículo 3.- Designar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Tambos, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de dicho Programa; y al señor Alfredo Omar Córdova Zamora como su Responsable.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a los responsables indicados en los artículos 1, 2 y 3 de la presente resolución, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y al Programa Nacional Tambos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

